Secretaria. 10/09/21

Al Despacho señor Juez Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Rad. 2019-00568-00. Informando que la liquidación del crédito no fue objetada. Para Proveer.

MARIA M. RONDON O. Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, diez (10) de septiembre 2021

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADO	ANA MARIA JARAMILLO ZUÑIGA Y JESUS TORRES POLO
RADICADO	2019-00568-00

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 446 numeral 3, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico <u>No. 031</u> publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy <u>13 DE SEPTIEMBRE</u> <u>de 2021</u>, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA Secretaria